



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de la finca sita en el Sector N. E. de Cuatro Caminos, Zona Sur, finca núm. 6, en la calle de Juan de Olías, núm. 36, propiedad de doña Manuela Niño Muña, residente en Madrid, calle de Juan de Olías, núm. 36.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector N. E. de Cuatro Caminos, Zona Sur, aparece incluida con el número 6 la referida finca, cuyas obras han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, y aprobados dichos proyectos por la Comisión de Urbanismo en 27 de junio del mismo año, siguiéndose el procedimiento de urgencia establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación y constituido el depósito que previene el art. 5.º de dicha Ley, se elevó a definitiva aquella;

Resultando que entrado en el tercer período que dispone el art. 9.º de la referida Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la Hoja de Aprecio, previa la de Razonamiento, en la que se fija el justiprecio que se asigna a dicha finca, con una superficie de 84,09 metros cuadrados de solar, a 64,90 pesetas; edificación, 73,47 metros cuadrados, a 450,00 pesetas; precio total, 40.236,62 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, precio que fué impugnado por el propietario por certificación suscrita por perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie de la finca, estiman como avalúo de la misma el de 63.245,46 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, y no habiéndose llegado a un acuerdo, se designó tercer perito en la forma establecida en la Ley de 10 de enero de 1879, el que, según su leal entender y saber, valoró dicha finca en pesetas 58.801,55, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Oficina Técnica informa que estimándose excesivo el precio del perito del propietario, toman en consideración el precio formulado por los peritos de la Admi-

nistración y perito tercero, procediéndose a fijar una valoración intermedia entre ambos, que asciende a la cantidad de 45.440,57 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, el que propone como justiprecio de dicha finca;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca objeto de expropiación, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid, a nombre de doña Manuela Niño Muña, y libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores civiles, avalúo que debe estar comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente;

Considerando que de acuerdo con la Oficina Técnica, y aceptando los razonamientos que en la propuesta se hacen, es admisible, y así se admite, que el avalúo que hace aquella de la finca en cuestión está comprendido entre el mínimo y el máximo de los que figuran aportados en el expediente, toda vez que la cantidad que se fija está comprendida entre la que fija el Perito de la Administración y el del propietario, y corresponde al precio asignado a otras fincas sitas en el mismo lugar; por ello es perfectamente justipreciada la finca en cuestión en 45.440,57 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones que hacen referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca núm. 6 a que se hace referencia en este expediente, y propiedad de doña Manuela Niño Muña, la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con cincuenta y siete céntimos, incluido el 3 por 100 de afección, cuya cantidad de-

berá satisfacer a la propietaria una vez firme esta resolución, ordenándose la devolución del depósito, que deberá percibir dicho propietario como parte integrante del precio.—Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno. (Rubricado.)

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiación Forzosa por utilidad pública, de 10 de enero de 1879, y 44 de su Reglamento, de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por la propietaria de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 23 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero. (G. C.—1.900) (O.—14.046)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 22 de junio de 1932, con los números 299.814 de entrada y 128.966 de registro, correspondiente al depósito de 14.000 pesetas nominales Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Ladislao Martínez Nogales, de su propiedad, y para que le sirva de garantía a doña Mercedes Gómez Maristany para responder de la Administración de Loterías número 12, de Madrid, y a disposición del Ilmo. señor Director general del Tesoro Público; este depósito tiene una nota de propiedad a favor de don Angel Torres Alonso,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de marzo de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—11.167)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 20 de junio de 1916, con los números 236.246 de entrada y 90.417 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don José Jiménez para garantizar a doña Trinidad Lacasa López en el cargo de Administradora de Loterías de primera clase número 2, de Huesca, a disposición del ilustrísimo señor Director general del Timbre y Monopolios,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—11.166)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE LOZOYUELA

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 1 de diciembre de 1948 para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Lozoyuela, incoado con motivo de las obras de construcción de la carretera de acceso a la estación de Lozoyuela del ferrocarril de Madrid a Burgos (Sección 1.ª, Subsección 2.ª, Trozo 2.º, Tramo D), pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios hayan hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referi-

do pueblo de Lozoyuela manifestando no haberse formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 1 de diciembre de 1948, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—1.923) (O.—14.042)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Antonio Suárez Andrés, domiciliado en Madrid, calle de Fuendetodos, núm. 7, autorización para extraer 15.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 300 metros a partir del kilómetro 4.600 al kilómetro 4.900 de la carretera de El Pardo, en término municipal del mismo, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.897) (O.—14.043)

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 98, de fecha 26 del actual, referente a la venta del vehículo automóvil de turismo marca «Ford», matrícula M-56704, de 25 HP., propiedad de este Ayuntamiento, se hace saber por el presente que dicho anuncio queda en suspenso hasta que se publique nuevamente.

Vicalvaro, 28 de abril de 1949.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.

(G. C.—1.773) (O.—14.022)

PRIMERA REGIÓN MILITAR

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de Pabellón de Infecciosos en la ampliación del Hospital Militar «Gómez Ulla», de Madrid» (número 830 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 27 del próximo mes de mayo, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de Pabellón de Infecciosos en la ampliación del Hospital Militar «Gómez Ulla», en Madrid» (número 830 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representa una economía de ...

pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 11.617.910 (once millones seiscientos diecisiete mil novecientos diez) pesetas, y, aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la contribución industrial, de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, Cuota Sindical y Accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 188.089,55 (ciento ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.

(G. C.—1.895) (O.—14.040)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULAS DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de Antonio Villalba, contra Manuel Saro, en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, se ha acordado se cite al demandado Manuel Saro, cuyo paradero se ignora, para el día 20 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por confeso.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Manuel Saro, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.901) (I.—538)

En los autos seguidos a instancia de Pablo González, contra Manuel Saro, en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, se ha acordado se cite al demandado Manuel Saro, cuyo paradero se ignora, para el día 20 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que

comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por confeso.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Manuel Saro, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.902) (I.—537)

En los autos seguidos a instancia de Bernardino López, contra Manuel Tarrasa, en esta Magistratura de Trabajo número 5, se ha acordado se cite al demandado Manuel Tarrasa, cuyo paradero se ignora, para el día 20 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por confeso.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Manuel Tarrasa, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente

en Madrid, a 29 de abril de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.903)

(I.—536)

En los autos seguidos a instancia de Francisco Méndez, contra Manuel Tarrasa, en esta Magistratura de Trabajo número 5, se ha acordado se cite al demandado Manuel Tarrasa, cuyo paradero se ignora, para el día 20 de mayo del año en curso, y hora de las doce de su mañana, para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, sita en la calle de Martínez Campos, 23, para celebrar el acto de confesión judicial; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le tendrá por confeso.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Manuel Tarrasa, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 29 de abril de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.904)

(I.—535)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Gabriel González Bueno, Magistrado de Trabajo de la número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, en procedimiento ejecutivo, sobre descubierto de cuotas de Subsidio Familiar y Cuota Sindical, seguidos contra la Empresa «Reyca», don Santiago Tarodo Fortis, se ha dictado providencia del día de la fecha acordando sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha empresa demandada y que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran depositados en el domicilio social de la misma, sito en Villanueva, número tres, y cuyo remate de la referida subasta se señala para el día veinte del mes actual, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Martínez Campos, número veintitrés; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán depositar los solicitantes, previamente, el diez por ciento del importe del avalúo:

Bienes que se subastan

Un torno, marca «Hispano», de 1,50 metros entre puntos, 15.000 pesetas.

Cuatro cámaras frigoríficas «Reyca», nuevas, modelo 1949, con compresores «Reyca», de un cuarto de callo, de 160 decímetros cúbicos de capacidad, y números de fabricación 512, 514, 515 y una sin número, pesetas 40.000.

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/8, de ocho portas cada una, completamente terminadas, pesetas 40.000

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/4, de cuatro portas cada una, números 636 y 638, 20.000 pesetas.

Dos cafeteras industriales «Reyca», modelo C/2, de dos portas cada una, números 648 y 670, 10.000 pesetas.

Diez cafeteras «Reyca», pequeñas, tipo «Tati», de una porta cada una, números 104, 105, 110, 108, 121, 128, 132, 133, 145 y 146, 15.000 pesetas.

Dos termos acumuladores, de 150 litros, «Reyca», T/R/150, 4.000 pesetas.

Total, 144.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y

nueve.—El Secretario (ilegible).—
El Magistrado de Trabajo, Gabriel
González Bueno.
(G. C.—1.906) (C.4.27)

Don Gabriel González Bueno, Ma-
gistrado del Trabajo de la número
seis, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos nú-
meros 220-21, de 1948, que se trami-
tan en esta Magistratura de Trabajo,
seguidos a instancias de Pedro Torri-
jos Delgado y Modesto Velasco Mar-
tínez, contra don Manuel Dapena Pe-
llicer, en reclamación sobre despido
y salarios, en procedimiento ejecu-
tivo por las costas y gastos causados,
con esta fecha he acordado en pro-
videncia dictada sacar a pública sub-
asta, por término de ocho días hábiles,
los bienes embargados al de-
mandado y que a continuación se re-
lacionan, los cuales se encuentran
depositados en el domicilio del mis-
mo, plaza de Canalejas, número tres,
cuyo remate de dicha subasta tendrá
lugar en la Sala audiencia de esta
Magistratura, sita en Martínez Cam-
pos, número veintitrés, el día veintitrés
del actual, a las doce de su ma-
ñana; advirtiéndose: Que no se ad-
mitirán posturas que no cubran las
dos terceras partes de la tasación, y
que para tomar parte en la subasta
deberán depositar previamente los
solicitantes, en la Secretaría de esta
Magistratura, el importe del diez por
ciento del importe del avalúo:

Bienes que se subastan

Una lámpara de metal, de doce
brazos, con luces imitando velas, dos
mil quinientas pesetas.

Un espejo, de un metro veinticinco
de ancho por dos de alto, con marco
dorado, colocado encima de una me-
sa con tapa de mármol, con patas ta-
lladas y doradas, haciendo juego con
el marco del espejo, tres mil pesetas.

Un espejo biselado, con marco do-
rado, de un metro de alto por cin-
cuenta centímetros de ancho, quinien-
tas pesetas.

Total, seis mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de mayo
de mil novecientos cuarenta y nueve.
El Secretario (ilegible).—El Magis-
trado de Trabajo, Gabriel González
Bueno.

(G. C.—1.905) (C.—4.728)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de pro-
videncia dictada por el señor Juez de
primera instancia número diecisiete,
de esta capital, en expediente promo-
vido por el Procurador don José Luis
García López, en nombre de don Jo-
sé Jiménez Cubero, soltero, militar,
mayor de edad, con domicilio en
Flor Baja, número cinco, piso bajo
derecha, sobre inscripción en el Re-
gistro de la Propiedad del distrito de
Occidente de esta capital del domi-
nio con reanudación del tracto suce-
sivo de la participación indivisa de
ocho mil cuatrocientas setenta y siete
pesetas cuarenta céntimos, en rela-
ción al valor líquido total, previa de-
ducción de cargas, de ciento cuarenta
y ocho mil noventa pesetas con se-
senta y un céntimos, equivalentes al
quebrado que resulta de tomar como
numerador la última cantidad y por

denominador la primera, de la finca
que se dirá, se convoca a las perso-
nas ignoradas a quienes pueda per-
judicar la inscripción que se solicita,
por medio del presente edicto, que se
insertará en el BOLETÍN OFICIAL de
esta provincia, a fin de que dentro de
los diez días siguientes a su inserción
puedan comparecer ante este Juzgado
para alegar lo que a su derecho con-
venga.

La finca a que se hace mención se
describe en la siguiente forma:

Un edificio, hoy deteriorado por la
guerra, en la calle de Rosales, núme-
ro doce, compuesto de planta de só-
tanos en toda la superficie del solar,
planta baja y principal y planta de
cubierta y azotea, en la cual hay un
pabellón cubierto con otra azotea y
en esta segunda azotea hay un pe-
queño pabellón. El solar en que está
edificada la referida construcción es
un polígono irregular de cinco lados;
los dos primeros forman entre sí án-
gulo obtuso; constituyen la facha-
da a la calle de Rosales y tienen la
orientación Suroeste, en línea, el pri-
mero, de quince metros setenta y tres
centímetros, y de once metros trece
centímetros el segundo; total, veintiséis
metros ochenta y seis centíme-
tros; sigue la medianería derecha,
que mira al Nordeste, en línea de
veintinueve metros un centímetro, y
linda con la casa número diez del pa-
seo de Rosales, formando ángulo ob-
tuso con éste; sigue la medianería de
testero, que mira al Naciente, con lí-
nea de siete metros setenta centíme-
tros, y linda con solar número veinti-
uno de la calle Rey Francisco; cie-
rra el polígono el quinto lado, que
constituye la medianería izquierda,
con línea de veintinueve metros cua-
renta y un centímetros, que mira al
Poniente, y linda con solar de doña
María Ortiz Antón. Estas cinco lí-
neas constituyen el perímetro del so-
lar, cuya superficie geoméricamente
hallada sobre un plano horizontal es
de quinientos cuatro metros y cua-
renta y cinco decímetros cuadrados,
equivalentes a seis mil cuatrocientos
noventa y siete pies cuadrados y
treinta y dos decímetros cuadrados de
otro.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo
de mil novecientos cuarenta y nueve.
—El Secretario, Hilario Dago.—
Visto bueno: El señor. Juez (ilegi-
ble).

(A.—11.162)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Antonio Pérez Torreblanca,
Juez de primera instancia e instruc-
ción, municipal del número veinti-
uno e interino del número diez, de
esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzga-
do municipal número diez se sigue
proceso de cognición bajo el núme-
ro sesenta y ocho, de mil novecientos
cuarenta y siete, a instancia del Pro-
curador don Federico Dema e Ilurre,
en nombre de don Felipe Sánchez Sal-
vá, contra don Miguel Arriaga Ver-
gara, en ignorado paradero, y don
Ricardo Colmenero, sobre resolución
del contrato de arrendamiento del
cuarto entresuelo número uno de la
finca número sesenta de la calle de
Don Ramón de la Cruz, y del que es
inquilino el expresado don Miguel
Arriaga Vergara, se ha dictado la si-
guiente

Providencia

Juez, señor Pérez Torreblanca.—
Juzgado municipal número diez.—
Madrid, treinta de abril de mil nove-
cientos cuarenta y nueve.—Dada
cuenta: El escrito presentado únase a
los autos de su razón. De conformi-
dad con la petición formulada por la
parte actora, emplácese al demandado
don Miguel Arriaga Vergara por me-
dio de edictos que se publicarán en el
sitio de costumbre de este Juzgado y
en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-
cia, para que dentro del término de
seis días que se le concede conteste la
demanda inicial de este procedimien-
to, advirtiéndosele que las oportunas
copias de demanda y documentos los
tiene a su disposición en la Secretaría
del expresado Juzgado, sito en la ca-
lle de Alberto Aguilera, número vein-
te, piso segundo, y que de no contes-
tar la demanda dentro del indicado
plazo se le declarará en rebeldía.—Lo
manda y firma Su Señoría; doy fe.—
José Antonio Pérez Torreblanca.—
Ante mí, Antonio Giménez. (Rubri-
cados.)

Y para que tenga lugar el emplaza-
miento del demandado don Miguel
Arriaga Vergara, libro el presente pa-
ra su inserción en el BOLETÍN OFICIAL
de la provincia, en Madrid, a treinta
de abril de mil novecientos cuarenta
y nueve.—El Secretario, P. H. (ilegi-
ble).—El Juez municipal, José Anto-
nio Pérez Torreblanca.

(A.—11.158)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Juez
municipal interino del Juzgado nú-
mero dieciséis, de los de esta ca-
pital.

Hago saber: Que en el proceso de
cognición que se sigue en este Juzga-
do, bajo el número cuatrocientos sie-
te, del año de mil novecientos cua-
renta y ocho, a instancia del Banco Ge-
neral de Administración, como Admi-
nistrador de don Alvaro del Moral,
representado por el Procurador don
Enrique Raso y dirigido por el Letra-
do don Francisco Forradellas Ferrer,
contra don Pedro Prieto Landaburu,
en rebeldía e ignorado paradero, y
contra don Pablo Mínguez Martínez,
en su propio derecho y dirigido por
el Letrado don Manuel Lozano Mon-
tero, ha recaído sentencia, cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva son del
tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de febrero de mil
novecientos cuarenta y nueve.—El
señor don Juan Pérez de la Ossa y
Rodríguez, Juez municipal del núme-
ro dieciséis, de esta capital, habiendo
visto el presente proceso de cognición,
seguido entre partes: de la una, como
demandante, el Banco General de Ad-
ministración, como Administrador de
don Alvaro del Moral y García Sáez,
representado por el Procurador don
Enrique Raso Corujo y defendido
por el Letrado don Francisco Forra-
dellas Ferrer; y de la otra, como de-
mandados, don Pedro Prieto Landabu-
ru, en ignorado paradero y situa-
ción de rebeldía, y don Pablo Mínguez
Martínez, mayor de edad, casa-
do y de esta vecindad, asistido de su
Letrado don Manuel Lozano Mon-
tero, sobre resolución de contrato de
arrendamiento del piso entresuelo in-
terior izquierda de la casa número
ocho de la calle de Galería de Valle-
hermoso, de esta capital; y ...

Fallo

Que estimando en todas sus partes
la demanda instada por el Procura-
dor don Enrique Raso Corujo, en re-
presentación del Banco General de
Administración, como Administrador
de don Alvaro del Moral y García
Sáenz, bajo la dirección del Letrado
don Francisco Forradellas Ferrer, de-
bo declarar y declaro resuelto el con-
trato de arrendamiento existente entre
el actor y el demandado rebelde don
Pedro Prieto Landaburu del cuarto
entresuelo interior izquierda de la
casa número ocho de la calle de Gale-
ría de Vallehermoso, de esta capital,
por cesión indebida del mismo al de-
mandado don Pablo Mínguez Martí-
nez, conforme a la regla tercera del
artículo ciento cuarenta y nueve, y en
su virtud condeno a ambos demanda-
dos a estar y pasar por esta resolu-
ción, debiendo proceder a desalojar el
cuarto arrendado dentro del término
de seis meses, contados desde la firme-
za de este fallo, con apercibimiento de
que de no hacerlo así serán lanzados
del mismo a su costa, y haciendo ex-
presa imposición de costas contra am-
bos demandados. Dedúzcase testimo-
nio de las manifestaciones que figu-
ran en autos sobre supuestas tentati-
vas de exacción ilegal por el precio de
arrendamiento de la vivienda objeto
de esta litis, que se remitirá con aten-
to oficio al Juzgado de instrucción de
guardia para la resolución que esti-
me pertinente.—Así por esta mi sen-
tencia, que al demandado rebelde don
Pedro Prieto Landaburu deberá serle
notificada en la forma prevenida por
la ley de Ritos, lo pronuncio, mando
y firmo.—Juan Pérez de la Ossa. (Ru-
bricado.)

Y para que sirva de notificación en
forma al demandado en situación de
rebeldía don Pedro Prieto Landabu-
ru, mediante la publicación del pre-
sente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de
esta provincia, doy el presente en Ma-
drid, a veintiuno de abril de mil no-
vecientos cuarenta y nueve.—P. S.
M., el Secretario, Benjamín Caro.—
El Juez municipal, Rafael García del
Casero.

(A.—11.155)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición de que
después se hará mención se ha dic-
tado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de mar-
zo de mil novecientos cuarenta y
nueve.—El señor don José Antonio
Pérez Torreblanca, Juez municipal
número veintiuno, habiendo visto los
presentes autos de juicio de cogni-
ción, seguidos entre partes: de la
una, como demandante, el Procura-
dor de los Tribunales don Francisco
Javier del Corral y Mateos, en nom-
bre y representación de la Cámara
Oficial de la Propiedad Urbana de
esta provincia y de sus asociados a
la Sección de Servicios doña Angela
y don Mariano Rodríguez Sanz; y
de la otra parte, como demandados,
don Mariano García Concha, mayor
de edad, casado, carnicero; doña Pi-
lar Angulo Fernández, mayor de
edad, soltera, telegrafista; doña Ju-
lia Viamonte Isesé, representada por
el Procurador de los Tribunales don
Manuel del Valle Lozano; don Mar-
tín Romero García, mayor de edad,
casado, jornalero; doña Josefa Sote-
ras Gutiérrez, mayor de edad, sol-
tera, sus labores; doña Joaquina Go-

rostita Sauzo, mayor de edad, casada, asistida de su marido don Alfredo Tejado Pérez, mayor de edad, tipógrafo; don Abdón García Marcos, mayor de edad, casado, mozo; don Hipólito Herrero Tejeiro, mayor de edad, casado, industrial; doña Pilar Neira Ugalde, mayor de edad, soltera, sus labores; don Lorenzo Ibero Arregui, mayor de edad, casado, empleado; doña Marcelina Fajardo Murciano, como viuda y continuadora en los derechos del contrato de su fallecido esposo don Pedro Musulen Navarro, y don Augusto Barry, estos dos últimos emplazados por medio de edictos y declarados en rebeldía; todos ellos como inquilinos de la casa número doce de la calle de la Salud, de esta capital, sobre resolución de sus respectivos contratos de inquilinato; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier del Corral y Mateos, en nombre y representación de don Mariano y doña Angela Rodríguez Sanz, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los pisos primero letra A, primero letra B, primero letra C, primero letra D, segundo letra A (antes principal), segundo letra B (antes principal), segundo letra C (antes principal), segundo letra D (antes principal), tercero letra A (antes segundo), tercero letra B (antes segundo), tercero letra C (antes segundo) y tercero letra D (antes segundo), de la casa número doce de la calle de la Salud, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados don Mariano García Concha, doña Pilar Angulo Fernández, soltera; doña Julia Viamonte Isesé, viuda; don Martín Romero García, doña Josefa Soteras Gutiérrez, soltera; doña Joaquina Gorostiza Sauzo, asistida de su marido don Alfredo Tejado Pérez; doña Marcelina Fajardo Murciano, como viuda y continuadora en los derechos del contrato de inquilinato de su fallecido esposo don Pedro Musulen Navarro; don Lorenzo Ibero Arregui, don Augusto Barry, don Abdón García Marcos, don Hipólito Herrero Tejeiro y doña Pilar Neira Ugalde, soltera, a que en el término de seis meses dejen libre y a disposición de la propiedad los cuartos que respectivamente ocupan en la mencionada finca; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán lanzados de los mismos. Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Marcelina Fajardo Murciano y don Augusto Barry se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. J. A. Pérez Torreblanca (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Augusto Barry y doña Marcelina Fajardo Murciano, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—11.156)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de esta capital, dictada en el expediente número cincuenta y nueve de orden, del año mil novecientos cuarenta y ocho, seguido para exacción por la vía de apremio de una multa de novecientas pesetas, impuesta por la Fiscalía Superior de Tasas a doña Carmen Ayuso Zúñiga, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un mostrador de madera con tapa de mármol, de un metro treinta centímetros de largo por uno de ancho, y una estantería de madera, que fueron tasados en seiscientos cincuenta pesetas, y que se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Collado Benítez, en la calle de Martín Machío, número veintiocho, despacho de pan.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que si la postura no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se dará cumplimiento a lo que la Ley ordena.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(G. C.—1.882) (C.—4.729)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

San-Seronis López (María), de cuarenta y un años, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Echegaray, núm. 11, comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, con el fin de que haga efectivas las responsabilidades a que fué condenada en juicio de faltas seguido contra la misma con el núm. 24, del año actual, por hurto.

(B.—2.409)

Izquierdo Egaña (Luis), hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, y Alex Fuentes (Rafael), hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerán ambos ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, segundo, el día 28 de mayo, a las once horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 113, del año actual, por hurto, contra los mismos.

(B.—2.408)

Barbarillo Martínez (Manuel), hijo de Manuel y Adoración, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle del Dieciocho de Julio, núm. 20, bajo, comparecerá ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, dentro del término de tercero día, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo con el núm. 747, de 1948, por hurto.

(B.—2.407)

García Pliego (Elvira), hija de Francisco y de Valentina, de quince años, domiciliada últimamente en la calle de los Tres Peces, núm. 30, principal izquierda, comparecerá el día 21 de mayo, a las once horas del mismo, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, primero, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 196, de 1949, por riña y lesiones, contra la misma y otra.

(B.—2.406)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a José Luis Carnicero Tubillas, soltero, electricista, hijo de Félix y Acacia, natural de Valladolid, sin domicilio, para que el día 30 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezca en el Juzgado municipal núm. 11, de los de esta capital, sito en la calle de Lepanto, núm. 4, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 744, de 1948, por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.421)

Por el presente se cita a Julián Escobar Fuentes, de treinta y un años, casado, hijo de Julián y Luisa, natural de Bilbao, para que el día 30 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 11, de Madrid, sito en Lepanto, núm. 4, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 806, de 1948, por lesiones causadas a Juan José Muñoz Jiménez, por mordedura de perro, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.418)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 551, de 1947, seguidos por estafa, contra Ana Galán del Pozo y Natividad López Martínez, cuyo último domicilio se desconoce, se requiere a las expresadas condenadas para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en indicado juicio.

(B.—2.247)

Notaría de D. Luis González Barosa

EDICTO

Luis González Barosa, Notario de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que por requerimiento de don Ramiro Ocaña Cisneros, de esta vecindad, tramito acta para acreditar el derecho del requirente al aprovechamiento de aguas del Arroyo de Tórtolas, para riego de su finca, al sitio del Pino de la Pesquera, en este término, de una hectárea veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: Sur, camino del Pago; Norte, Arroyo de Tórtolas; Este, tierra de Melchora Rodríguez, y Oeste, finca de Esteban Sánchez y de Antonio García.

Lo que se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a efectos de lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, y a fin de que, dentro de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

San Martín de Valdeiglesias, 7 de mayo de 1949.—El Notario, Luis González.

(A.—11.163)

ESTAÑOS IBERICOS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo de 1949, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Claudio Coello, número 139, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, y aprobación, en su caso.

2.º Examen de la gestión del Consejo.

3.º Propositiones de los señores accionistas.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique de Ocio.

(A.—11.164)

PLOMOS ESPAÑOLES, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo de 1949, a las seis y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Claudio Coello, número 139, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, y aprobación, en su caso.

2.º Examen de la gestión del Consejo.

3.º Propositiones de los señores accionistas.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique de Ocio.

(A.—11.165)

GARCIA LIMON, S. A.

ANUNCIO

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Antonio López, 68, el día 28 de mayo, a las once horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance, cuentas y actos de administración del ejercicio de 1948, y renovación de los Consejeros.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Fernández Balbuena.

(A.—11.169)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02